



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 1967, DE 2014, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 20 OCT 14 *81239

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Alberto Enrique Rojas Rojas, [REDACTED] exfuncionario de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la suma de \$ 1.742.806 que adeuda el interesado por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, corresponde a 35 meses de cotizaciones y no como se consigna en el artículo quinto del instrumento en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN PINTO SOTO
JEFE SUBROGANTE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E**



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUÉ INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1967

Santiago, 26 de Agosto de 2014

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS:

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

04 NOV 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto

el Sr : ROJAS ROJAS ALBERTO ENRIQUE

de FERROCARRILES DEL ESTADO

2º Que, Conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que con Fecha 28-08-2012, el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 01 años 05 meses 00 días.

4º Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Octubre de 1999

01 de Diciembre de 1999

01 de Diciembre de 2000

01 de Diciembre de 2001

01 de Diciembre de 2002

01 de Diciembre de 2003

01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008

01 de Diciembre de 2009

01 de Diciembre de 2010

01 de Diciembre de 2011

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

20 OCT. 2014

ÁREA DE PREVISIONES Y PRUEBAS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE

CURSA CON ALCANCE

* 81239

Oficio

DVG/MGL/RFV
Distribución:
1.- Subsecretaría del Interior
2.- Oficina de Exonerado Político
3.- Interesado
4.- Contraloría
5.- Superintendencia de Pensiones
6.- AFP - CUPRUM

7141388

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase que el Sr: ROJAS ROJAS
ALBERTO ENRIQUE [REDACTED] Tiene la Calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 1999 a \$ 85.183
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500

Reajustar al:	01 de Octubre de 1999	\$93.183
	01 de Diciembre de 1999	\$95.568
	01 de Diciembre de 2000	\$100.041
	01 de Diciembre de 2001	\$103.112
	01 de Diciembre de 2002	\$106.164
	01 de Diciembre de 2003	\$107.173
	01 de Diciembre de 2004	\$109.831
	01 de Diciembre de 2005	\$113.807
	01 de Diciembre de 2006	\$116.220
	01 de Diciembre de 2007	\$124.867
	01 de Diciembre de 2008	\$135.968
	01 de Diciembre de 2010	\$139.422
	01 de Diciembre de 2011	\$144.901

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Julio de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros.

ARTÍCULO QUINTO: Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 032 meses que asciende a \$ 1.742.806, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA